

INFORME CONSOLIDADO DE INFORMACIÓN CIRCULARIZADA (CIC) N° 9 DE 2025 SOBRE FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES QUE HABRÍAN SALIDO DEL PAÍS ESTANDO CON LICENCIA MÉDICA.

ANTECEDENTES GENERALES

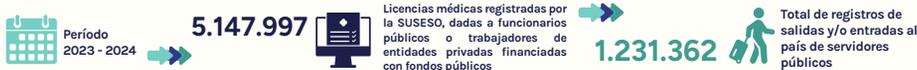
De acuerdo con la normativa chilena¹ la licencia médica es un documento que certifica la incapacidad temporal para trabajar, otorgado por profesionales de la salud (médico-cirujano, cirujano-dentista o matrona), que permite al trabajador ausentarse o reducir su jornada laboral, y que, cumpliendo ciertos requisitos, otorga derecho a subsidio o remuneración.

El profesional que prescribe la licencia debe certificar, entre otras cosas² y en caso de que corresponda, el tipo de reposo para su afección (total o parcial); el periodo necesario para su recuperación; el lugar de tratamiento o reposo con su dirección y teléfono. Corresponderá el rechazo o invalidación de la licencia médica concedida, cuando exista un incumplimiento del reposo indicado en la licencia³.

En este sentido, la Superintendencia de Seguridad Social, SUSESO⁴, ha sostenido que para rechazar una licencia médica por incumplimiento del reposo, la configuración de dicha causal debe ser constatada dentro del período de reposo y en caso de haber concluido, sólo procede cuando existan antecedentes escritos que avalen el incumplimiento, tales como, reportes de ingreso y salida del país, emitidos por la Policía Internacional, u otros similares que permitan hacer plena fe del incumplimiento de reposo.

Ahora bien, del cotejo de información de licencias médicas extendidas a funcionarios públicos, con los datos sobre salidas e ingreso al país de dichas personas, en el período 2023 - 2024, se obtuvieron los siguientes resultados:

I.- ALCANCE Y METODOLOGÍA



Por cada funcionario(a)⁵ que tuvo licencia médica, se verificó si en el respectivo periodo de reposo hubo salidas o entradas al país, con el objetivo de identificar eventuales incumplimientos del reposo indicado en la licencia médica.

II.- EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEL PERÍODO DE REPOSO ESTABLECIDO EN LA LICENCIA MÉDICA



25.078

funcionarios públicos o trabajadores de entidades privadas financiadas con fondos públicos

Habrían **incumplido** el período de reposo indicado en su licencia médica, por haber viajado fuera del país⁶ durante ese mismo lapso o parte de él.

Durante el periodo de reposo establecido en la licencia médica:

- **125** funcionarios/ trabajadores registran entre **16 y 30** entradas/salidas del país.
- **51** funcionarios/ trabajadores registran **más de 31** entradas/salidas del país.

35.585 LICENCIAS MÉDICAS

→ **69%** FONASA

→ **31%** ISAPRE

Lo anterior, podría implicar el uso irregular de 35.585 licencias médicas emitidas entre 2023 y 2024.

35.585 LICENCIAS MÉDICAS

ENTRABON O SALERON DEL PAÍS

59.575 OPORTUNIDADES

Los titulares de esas **35.585** licencias médicas, en el respectivo periodo de reposo, habrían entrado o salido del país en 59.575 oportunidades.

Tanto en el año 2023 como en el 2024, las salidas y/o entradas al país se concentran principalmente en el último cuatrimestre, es decir entre septiembre y diciembre.



Un funcionario del área de la salud se otorgó licencia a sí mismo y realizó un viaje durante el período de reposo.



17.7 DÍAS
El periodo de reposo promedio de estas 35.585 licencias es de: 17,7 días.

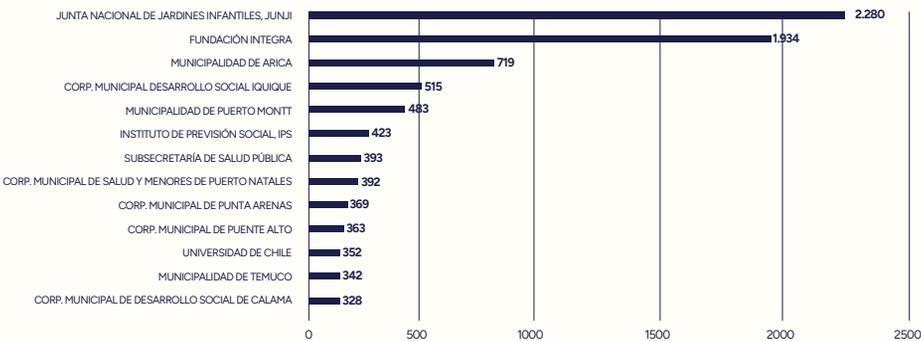
Regiones por las que salen y/o ingresan al país los funcionarios⁶ que interrumpen el periodo de reposo de la licencia médica

Región	Entradas/Salidas	%
Arica y Parinacota	10.043	16,9%
Tarapacá	1.629	2,7%
Antofagasta	492	0,8%
Atacama	14	
Coquimbo	4	
Valparaíso	3.898	6,5%
Metropolitana	26.032	43,7%
O'Higgins	0	
Maule	401	0,7%
Ñuble	0	
Biobío	33	0,1%
La Araucanía	3.962	6,7%
Los Ríos	383	0,6%
Los Lagos	4.725	7,9%
Aysén	1.979	3,3%
Magallanes	5.980	10,0%
Total	59.575	100%

III.- EMPLEADORES

Las **35.585** licencias médicas cuyos titulares no habrían respetado el período de reposo se distribuyen en 788 entidades, de las cuales 13, concentran el 25% de dichas licencias (8.893 licencias), destacándose la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación Integra, que concentran alrededor de un 12% del total, con 4.214 licencias.

LAS 13 ENTIDADES CON MAYOR CANTIDAD DE LICENCIAS MÉDICAS EVENTUALMENTE IRREGULARES DEBIDO A QUE SUS TITULARES HABRÍAN SALIDO DEL PAÍS DURANTE EL RESPECTIVO REPOSO



¹ Para la elaboración del presente CIC se consideró como marco normativo el Decreto Supremo N° 3, de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Autorización de Licencias Médicas, los respectivos Estatutos Administrativos de Personal, y el Código del Trabajo.

² Para más información ver artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N°3 de 1984, del Ministerio de Salud.

³ El artículo 55 del del Decreto Supremo N°3, de 1984, del Ministerio de Salud que Aprueba Reglamento de Autorización de Licencias Médicas por las COMPIN e Instituciones de Salud Previsional, establece, en lo que importa, que corresponderá el rechazo o invalidación de la licencia médica ya concedida, cuando haya incumplimiento del reposo indicado en la licencia.

⁴ Dictamen 57.661 de 2025, de la Superintendencia de Seguridad Social, SUSESO.

⁵ Se consideraron funcionarios públicos, municipales y trabajadores código del trabajo de corporaciones municipales (entidades privadas sin fines de lucro que cumplen una función pública).

⁶ Se considera que la persona viajó fuera del país si la PDI registra al menos una entrada o una salida del país en el periodo consultado.